

P) B.O. N° 124



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1415-06/2019 -

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10359

MS.-

26 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el nombramiento del Asesor Jurídico Mario Eduardo de la Quintana, D.N.I N° 22.874.355, en el grado de Subayudante, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, Decreto Ley N° 20-G/71, Capítulo IV Ingreso, artículo 55°; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5450/04 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia, prorrogada por Decreto-Acuerdo N° 4541-H/05, 7137-H/06, 361-H/08 y Leyes N° 5609, 5637, 5685, 5793 y 5876, las que establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, obran Resoluciones N° 49-JSP/18 y 214-JSP/18 mediante las cuales el Servicio Penitenciario de Jujuy dispone el Reemplazo provisorio a cubrir por el Dr. de la Quintana, de los profesionales en usufructo de Licencias sin goce de haberes;

Que, obra documentación personal correspondiente del Asesor Jurídico Mario Eduardo de la Quintana;

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario de la Provincia refiere que existe indudablemente dentro de la administración penitenciaria el requerimiento de la población penal de la necesidad de incorporación del citado profesional a la planta del Servicio Penitenciario, como así ante la existencia de vacantes en el cargo de Subayudante, resultaría procedente solicitar se prevea el nombramiento en cuestión;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad emite dictamen legal de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto;

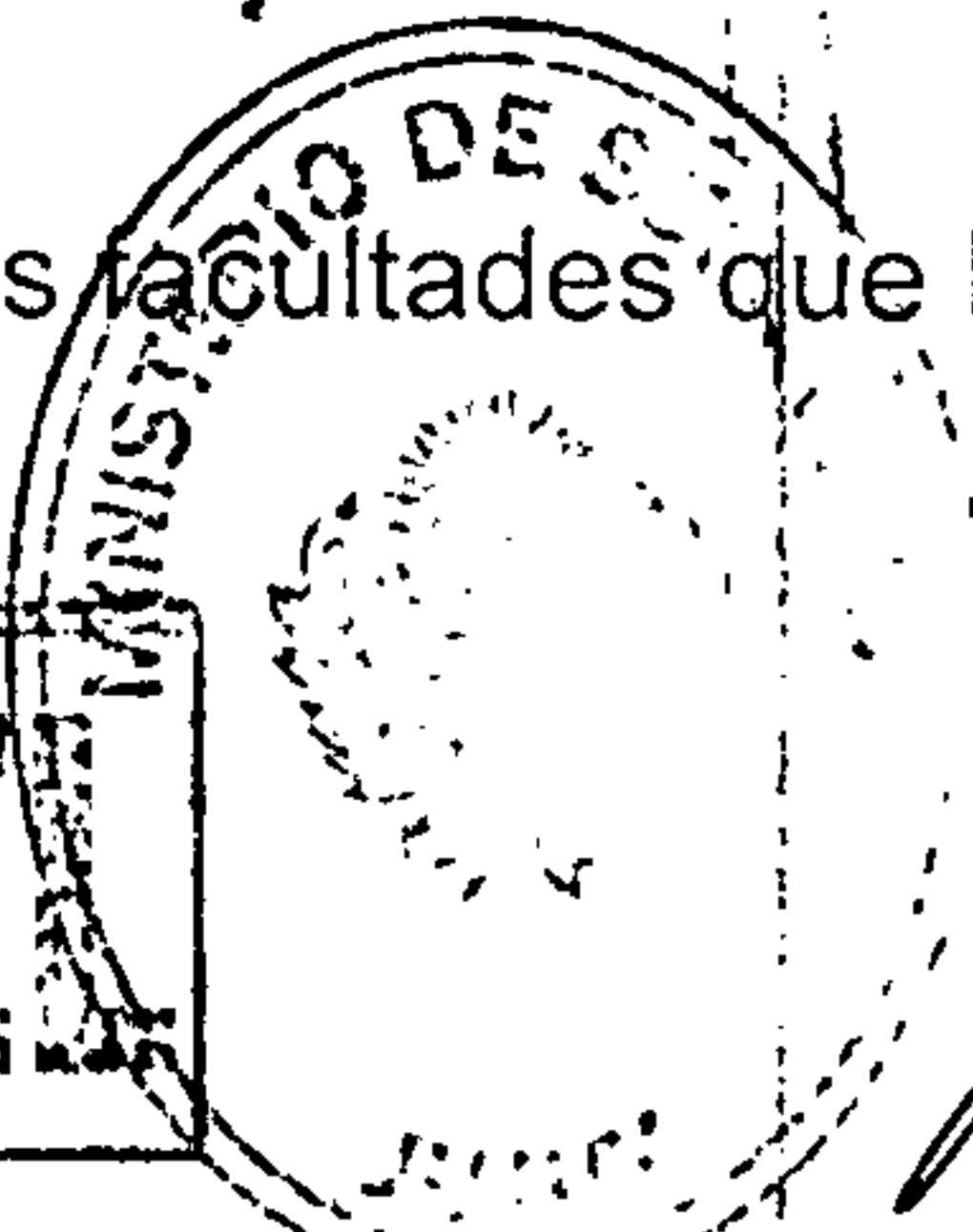
Que, Fiscalía de Estado considera que no habiéndose llevado a cabo el concurso exigido por la normativa vigente y constando el Título Universitario podría designarse provisoriamente al profesional de referencia, hasta tanto se realice el Concurso correspondiente, quedando a consideración de la superioridad jerárquica la designación requerida,

Que, corresponde la autorización pertinente de la presente instancia administrativa, la cual se confiere a través del presente acto, conforme lo establecido por la Ley N° 5233;

Que, resulta necesario, conforme el artículo 40° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy - Decreto Ley N° 20-G/71, disponer el Alta en Comisión en el cargo de Subayudante del Escalafón Penitenciario al personal antes mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

ES COPIA FIEL



DR. FERNESIO MARI YAGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10359

2.-///CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/19.-

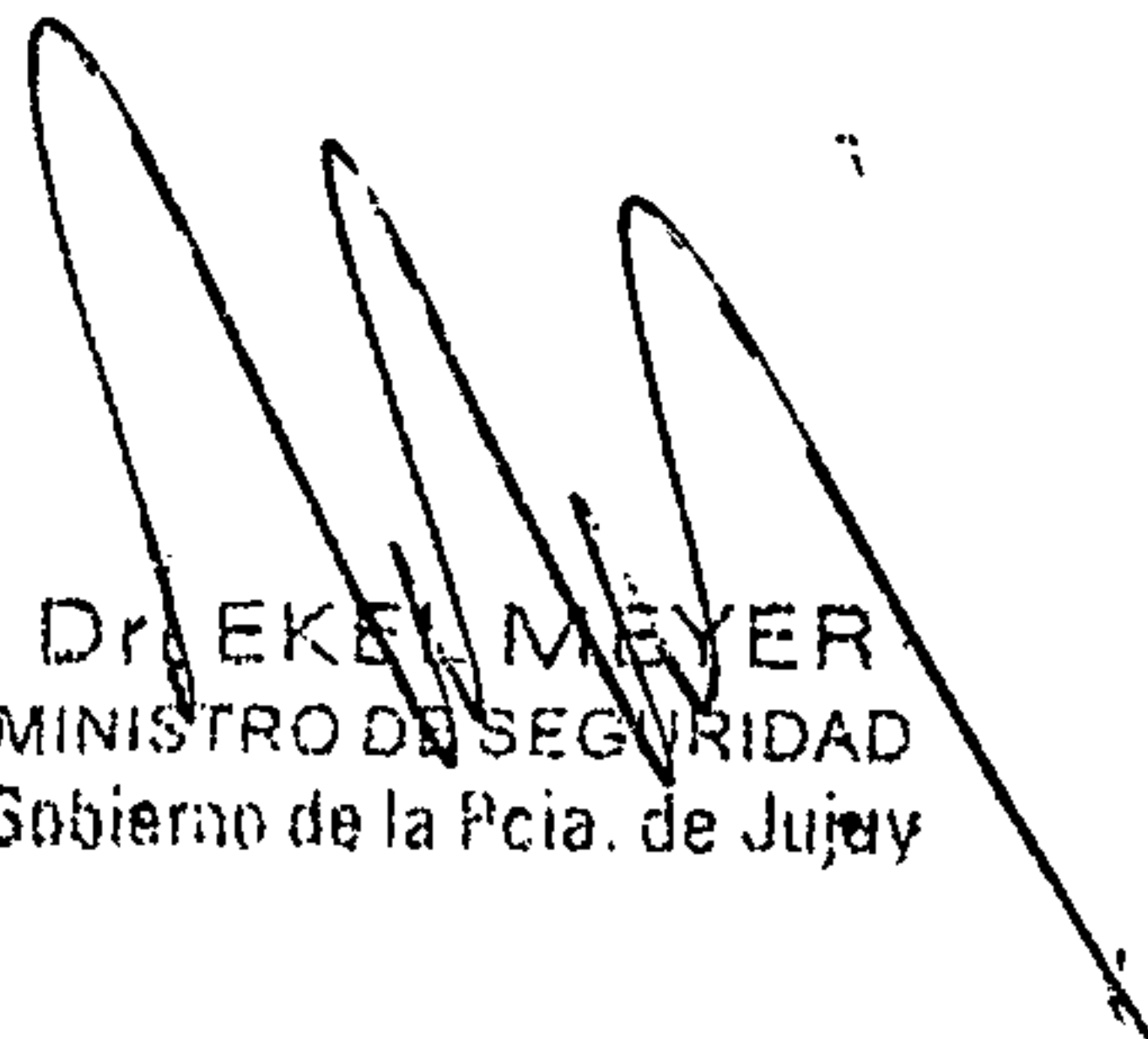
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

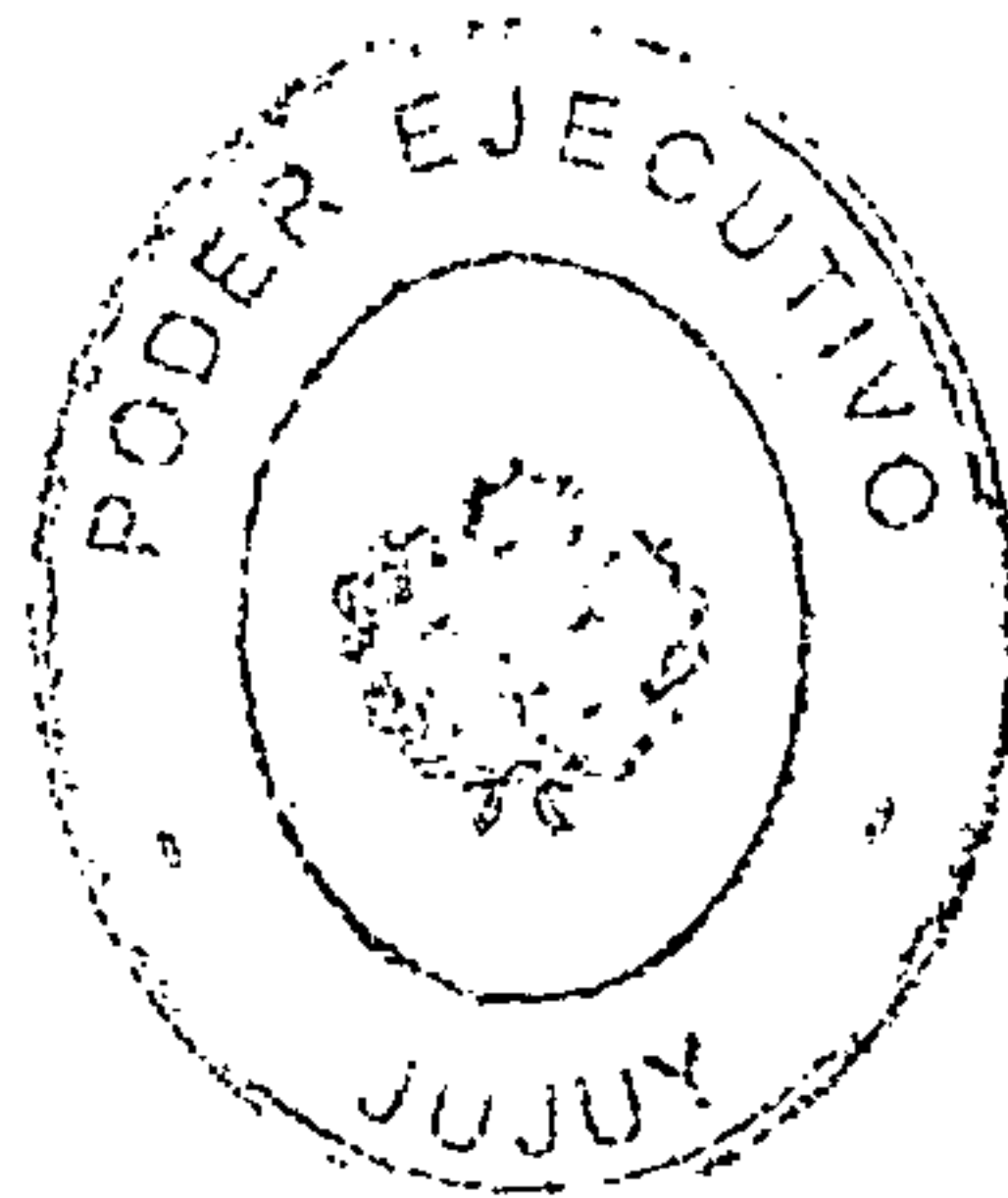
ARTICULO 1º: Dispóngase el Alta en Comisión en el cargo de Subayudante del Escalafón Penitenciario, a partir de la fecha del presente Decreto al **ABOGADO MARIO EDUARDO DE LA QUINTANA, D.N.I Nº 22.874.355**, hasta tanto se realice el Concurso de Antecedentes correspondiente.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad - Unidad de Organización "2B-Dirección General del Servicio Penitenciario"- EJERCICIO 2019-Ley Nº 6113/18.

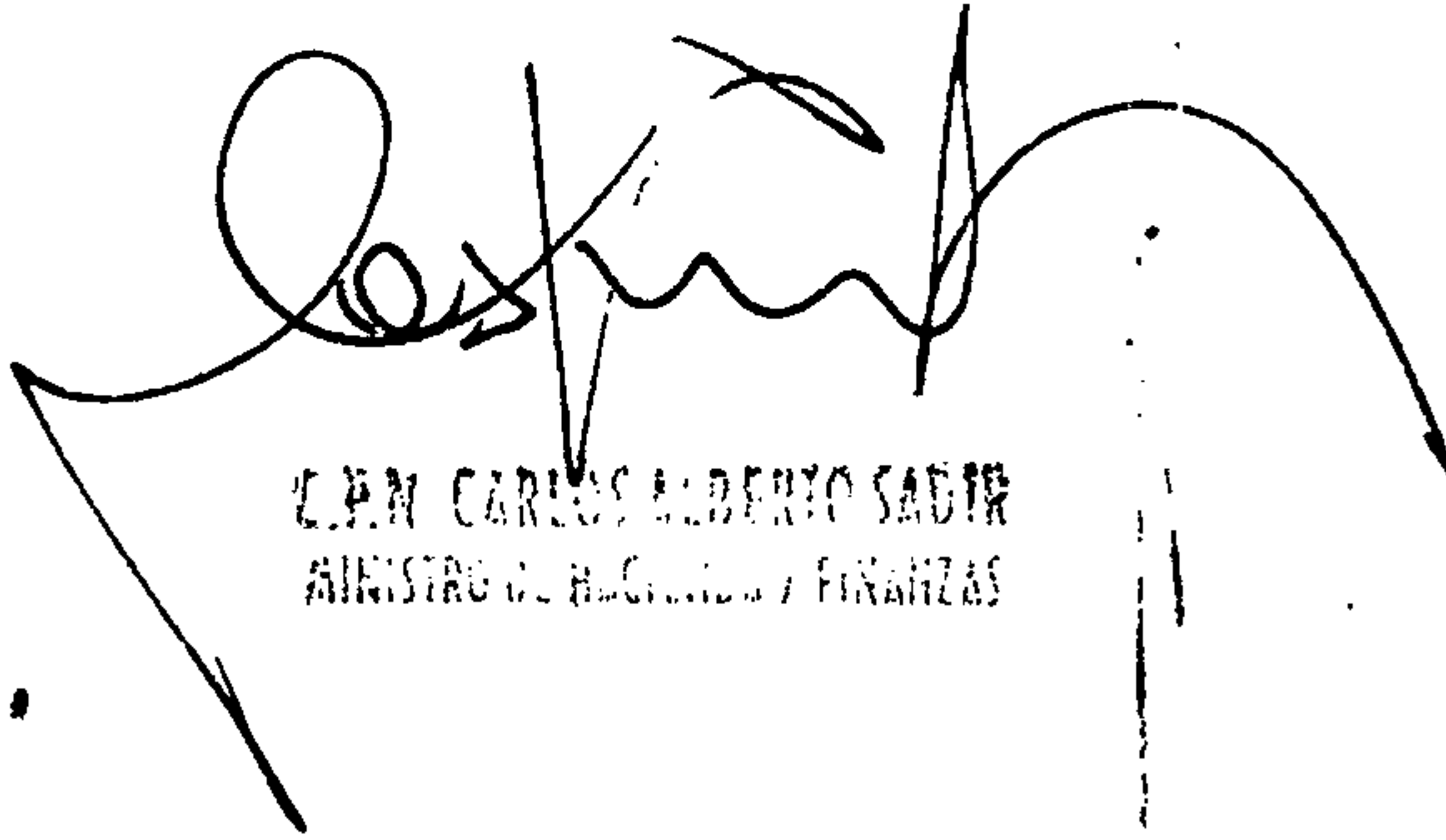
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

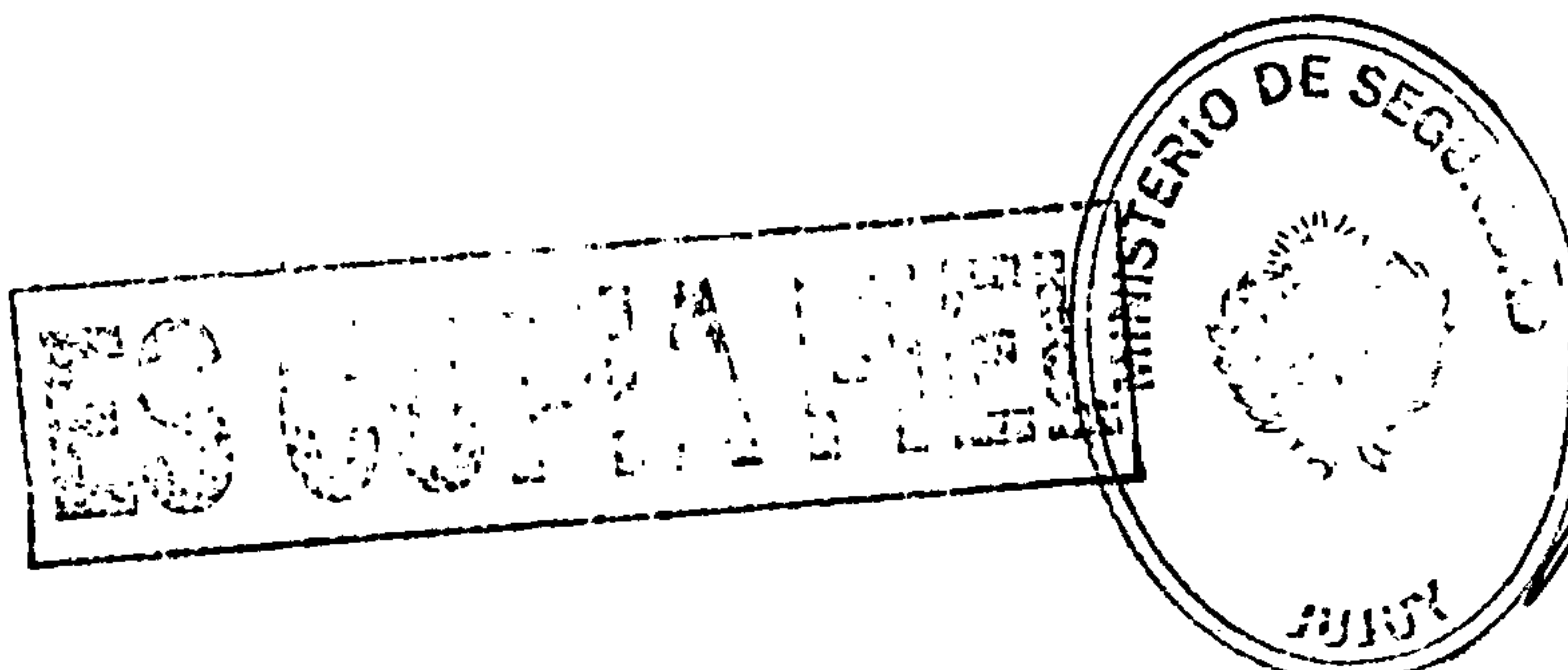
ARTICULO 4º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

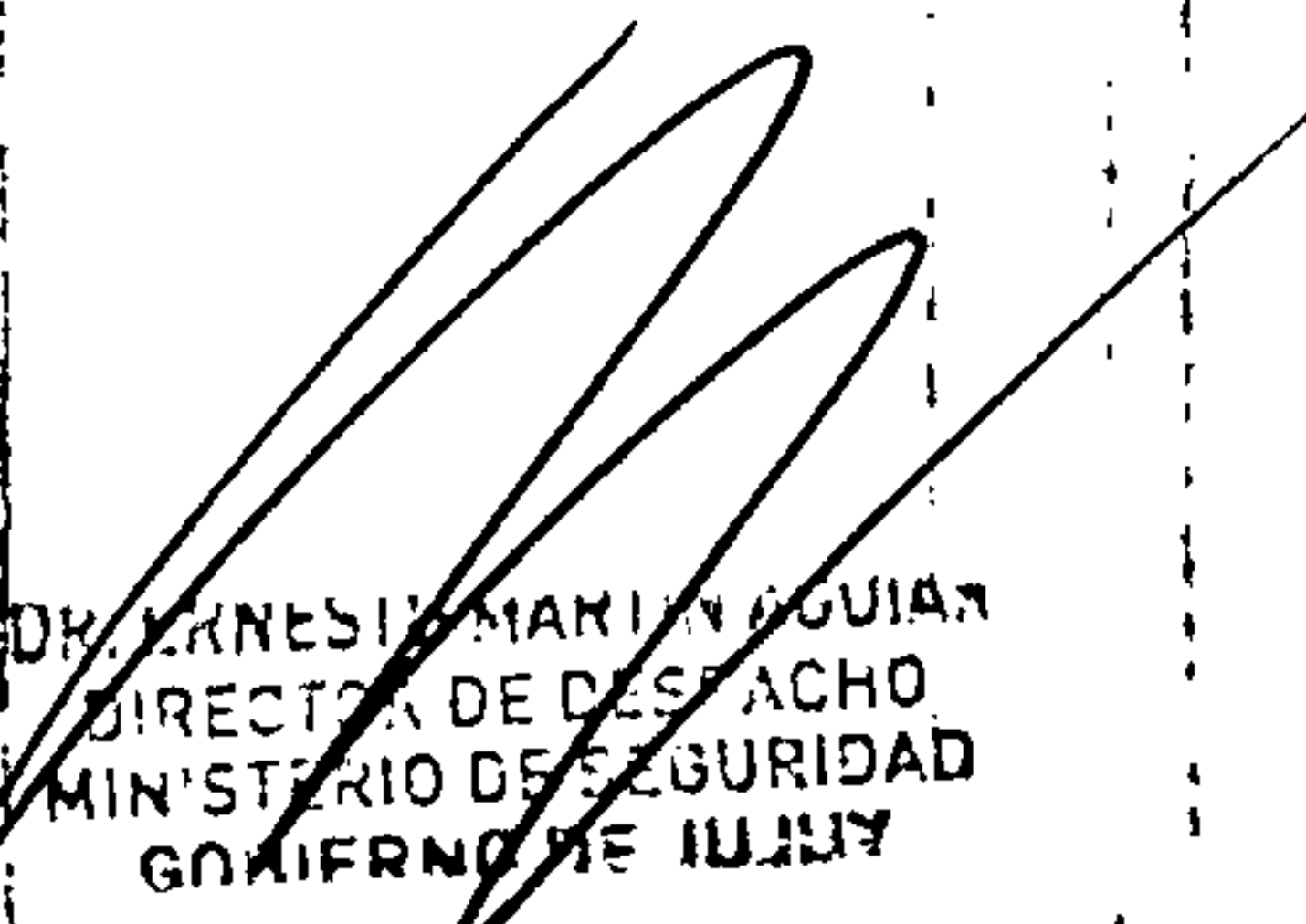

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Dr. ERNESIO MARI Y GOUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY